



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 2

Dependencia : Servicio de Contratación.

Decreto: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico de Administración General de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación, en Alicante, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Natxo Bellido Suay

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO “DE MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN EN COMUNIDADES VECINALES DE LA ZONA NORTE ”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por decreto de fecha 7 de marzo de 2016 se acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, para proceder a la contratación del servicio de “mediación e intervención en comunidades vecinales de la Zona Norte” , señalando un tipo de licitación de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las TRES empresas propuestas por el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación presentado ofertas solo una de ellas, FILIAS, PROYECTOS SOCIO-EDUCATIVOS, S.L

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de plicas únicas de la referida licitación, con fecha 17 de marzo de 2016, no observándose ningún defecto en la plica presentada por la citada mercantil .

Obra en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Plan Integral de la Zona Norte con el conforme del Concejal de Coordinación de Áreas , relativo a la valoración de la solicitud de participación presentada al procedimiento, en el que manifiesta que la documentación presentada por la mercantil reúne los requisitos exigidos por la convocatoria, quedando condicionada la confirmación definitiva a que presenten unos documentos, que tras serle requeridos al licitador, son presentados dentro del plazo concedido al efecto.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, por su delegación, el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha junta de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar el informe formulado por la Jefa del Plan Integral de la Zona Norte con el conforme del Concejal de Coordinación de Áreas, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar la proposición presentada por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSPP, en la forma siguiente:

Licitador	Precio	A.Económicos	A. Técnicos	Orden
FILIAS,PROYECTOS SOCIO-EDUCATIVOS, S.L	53.000,00 €	0	44	Único

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución la garantía definitiva por importe de 2.650 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- DNI del firmante de la proposición económica.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

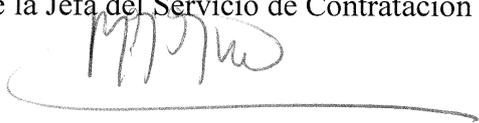
Quinto. Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

En Alicante, a 30 de marzo de 2016.
La Técnico de Administración General


Carmen Balaguer Salar.



Conforme la Jefa del Servicio de Contratación


Fdo. María Pérez-Hickman Muñoz.

